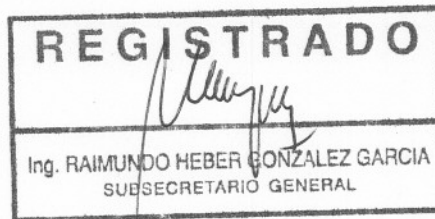




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 203/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sergio Beltrán RUAU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 203/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

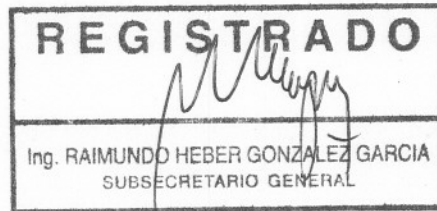
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 203/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Datos, Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

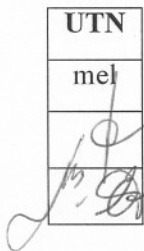


correspondiente correlativa Álgebra I, al alumno Sergio Beltrán RUAU, Legajo N° 10244, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas correspondientes a 4to. año, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas, y convalidar la aprobación de Informática Industrial, con anterioridad a Sistemas de Información II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1192/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento